



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°299 - 2021 - CM/MPS

Satipo, 07 de diciembre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 29 días del mes de noviembre del 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2021, de fecha 29 de noviembre del 2021, en la estación de Orden del Día de Despachos (Pedidos), se debatió el pedido realizado por el Regidor Delber Sánchez Santillán, sobre suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Regional de Pueblos Indígenas Selva Central (ARPISC) y la Municipalidad Provincial de Satipo";

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 9 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido realizado por el Regidor Delber Sánchez Santillán, y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Regional de Pueblos Indígenas Selva Central (ARPISC) y la Municipalidad Provincial de Satipo"; en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al C.D. Iván Olivera Meza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE

